

ACUERDO QUE ESTABLECE EL CAMBIO DE FECHA DE LA REUNIÓN PERIÓDICA ENTRE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROGRAMADA EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

RAFAEL GÓMEZ GARFIAS, Titular de la Subprocuraduría de Análisis Sistemático y Estudios Normativos de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, párrafo segundo, fracción I y último párrafo, 5, fracción XIV, 6, fracción I, 8, fracciones I, VII, IX y XI y 28, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; en relación con los artículos 78 a 91 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; y los artículos 5, apartado B, fracción II, y 30, fracción XXVI, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, ordenamientos jurídicos publicados en el Diario Oficial de la Federación, los días 04 de septiembre de 2006, 27 de mayo de 2014 y 18 de marzo de 2014, respectivamente, **INFORMA** del cambio de fecha de la Reunión Periódica entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y autoridades fiscales federales del Servicio de Administración Tributaria programada el día 12 de noviembre de 2015, de conformidad con lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente tiene la facultad de convocar y realizar reuniones periódicas y extraordinarias con autoridades fiscales federales y grupos de contribuyentes legalmente constituidos, con el propósito de establecer una interlocución permanente y de alto nivel entre los participantes, a efecto de mejorar y fortalecer las relaciones entre autoridades y contribuyentes
- 2.- Que corresponde a la Subprocuraduría de Análisis Sistemático y Estudios Normativos coordinar la celebración de reuniones periódicas y extraordinarias con las autoridades federales fiscales, grupos organizados de contribuyentes, colegios y/o asociaciones profesionales, que se requieran realizar en el ámbito de su competencia; lo anterior de conformidad con la fracción XXVI del artículo 30 del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- 3.- Que mediante Acuerdo General número 007/2014, de fecha 01 de diciembre de dos mil catorce, se dio a conocer el calendario de reuniones periódicas entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y autoridades fiscales federales del Servicio de Administración Tributaria para el año dos mil quince.

4.- Que esta Subprocuraduría de Análisis Sistemático y Estudios Normativos, para el mejor cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas considera necesario cambiar la fecha de celebración de la reunión periódica en comento, a efecto de que la misma sea celebrada con todos los elementos necesarios y adecuados para alcanzar un beneficio real para los contribuyentes de nuestro país.

Con fundamento en lo anterior emito el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se cambia la fecha de la reunión periódica programada para el día 12 de noviembre de 2015 entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y autoridades fiscales federales del Servicio de Administración Tributaria, para celebrarse el día y hora que se señala:

FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN REUNION PERIÓDICA CON EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Jueves 26 de noviembre de 2015 12:00 hrs.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la página web oficial de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las autoridades que corresponda.

Así lo proveyó y firma el C.P. RAFAEL GÓMEZ GARFIAS, SUBPROCURADOR DE ANÁLISIS SISTEMÁTICO Y ESTUDIOS NORMATIVOS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, a 05 de octubre de 2015.

ISF/ICN/MI/MIMG


